



Resolución Gerencial Regional N° 0163 -2022-GORE-ICA/GRDS

Ica, **08 ABR. 2022**

VISTOS: la Hoja de Ruta N° E-057532-2021 que contiene la **RESOLUCIÓN N° 08** de fecha 27 de enero del 2022, expedida por el Tercer Juzgado de Trabajo – Urb. California C-4 de la Corte Superior de Justicia de Ica, en el Expediente Judicial N° 00654-2021-0-1401-JR-LA-03, recaída en el Proceso Contencioso Administrativo sobre la Nulidad promovido por don **LUIS VLADIMIR CODARLUPO DAVALOS**.

CONSIDERANDOS:

Que, mediante **RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 313-2021-GORE-ICA/GRDS** de fecha 07 de mayo del 2021 que declaro infundado su recurso de apelación interpuesto contra la Resolución Directoral Regional N° 3934-2019 de fecha 04 de noviembre del 2019, emitida por la Dirección Regional de Educación de Ica, **SÓLO EN EL EXTREMO** que concierne a la parte actora;

Que, la administrada, interpone Demanda Contencioso Administrativo ante el Tercer Juzgado de Trabajo - Urb. California C-4 de la Corte Superior de Justicia de Ica, contra la Gerencia Regional de Desarrollo Social del GORE-ICA y el Procurador Publico del GORE-ICA, seguido con el Expediente Judicial N° 00654-2021-0-1401-JR-LA-03;

Que, mediante **RESOLUCIÓN N° 07** de fecha 26 de noviembre del 2021, seguido con el Expediente Judicial N° 00654-2021-0-1401-JR-LA-03, **CONFIRMARON** la sentencia contenida en la resolución N° 04 de fecha 03 de setiembre del 2021, que Declara **FUNDADA EN PARTE LA DEMANDA**; interpuesto por don **LUIS VLADIMIR CODARLUPO DAVALOS** contra la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Ica debidamente representada por el Procurador Público del Gobierno Regional de Ica, sobre proceso contencioso administrativo;

Que, conforme a lo dispuesto en el Art. 191º de la Constitución Política del Estado, concordante con el Art. 2º de la Ley N° 27867 “Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales”; los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;

Que, en un estado de derecho institucionalizado, las normativas son preceptos jurídicos que permite ajustar ciertas conductas o actividades, por tanto, al ser regulativas, su validez debe ser reconocida y respetada como tal, siendo obligatorio y fundamental su cumplimiento, con lo que se garantiza la responsable administración de justicia;

Que, el artículo 4º del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por el Decreto Supremo N° 17-93-JUS establece el carácter vinculante de las decisiones judiciales, indicando que: *“Toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala”(...);*



Que, mediante **RESOLUCIÓN N° 07** de fecha 26 de noviembre del 2021, seguido con el Expediente Judicial N° **00654-2021-0-1401-JR-LA-03**, **CONFIRMARON** la sentencia contenida en la resolución N° 04 de fecha 03 de setiembre del 2021, que falla: 1. **Declarando FUNDADA EN PARTE LA DEMANDA** interpuesta por don **LUIS VLADIMIR CODARLUPO DAVALOS**, contra la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Ica debidamente representada por el Procurador Público del Gobierno Regional de Ica, sobre Proceso Contencioso Administrativo. 2. En consecuencia, **NULA** la Resolución Gerencial Regional N° 313-2021-GORE-ICA/GRDS de fecha 7 de mayo del 2021 que declaro infundado su recurso de apelación interpuesto contra la Resolución Directoral Regional N° 3934 de fecha 4 de noviembre del 2019, emitida por la Dirección Regional de Educación Ica, sólo en el extremo que concierne a la parte actora. 3. **ORDENO** que el GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE ICA dentro del TÉRMINO DEL VIGÉSIMO (20) DÍA, **CUMPLA** con expedir Nueva Resolución Administrativa **disponiendo el Reajuste** de la Bonificación Especial por Preparación de Clases y Evaluación, en atención al 30% de su remuneración total, **REINTEGRANDO** vía devengados la misma en dicho monto, **desde junio de 1996 hasta octubre del 2010**; y con deducción de lo diminutamente ya pagado por dicho concepto; de conformidad a lo desarrollado en la presente resolución. 4. **DISPONGO** que consentida o ejecutoria que sea la presente resolución se cumpla con lo ordenado precedentemente;

Que, realizado el estudio y el análisis que menciona CUMPLA con expedir Nueva Resolución Administrativa disponiendo el **Reajuste** de la Bonificación Especial por Preparación de Clases y Evaluación, en atención al 30% de su remuneración total, **REINTEGRANDO** vía devengados la misma en dicho monto, **desde junio de 1996 hasta octubre del 2010**; y con deducción de lo diminutamente ya pagado por dicho concepto; de conformidad a lo desarrollado en la presente resolución;

Estando al Informe Técnico N° 150 -2022-GORE-ICA-GRDS/CRPP, de conformidad a lo establecido en la Constitución Política del Estado, Decreto Supremo N° 17-93-JUS Ley Orgánica Del Poder Judicial; y contando con las atribuciones conferidas al Gobierno Regional por Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", Ley N° 27867 – "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" su modificatoria Ley N° 27902 y el Decreto Regional N° 001-2004-GORE-ICA y la Resolución Gerencial General Regional N° 059-2022-GORE-ICA/GGR que designan al suscrito las funciones de la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Ica.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - NULA LA RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 313-2021-GORE-ICA/GRDS de fecha 07 de mayo del 2021 que declaro infundado su recurso de apelación interpuesto contra la Resolución Directoral Regional N° 3934 de fecha 04 de noviembre del 2019, emitida por la Dirección Regional de Educación de Ica, **SÓLO EN EL EXTREMO** que concierne a la parte actora.

ARTICULO SEGUNDO. - Declarar FUNDADA EN PARTE LA DEMANDA interpuesta por don **LUIS VLADIMIR CODARLUPO DAVALOS** contra la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Ica debidamente representada por el Procurador Público del Gobierno Regional de Ica, sobre Proceso Contencioso Administrativo.





Resolución Gerencial Regional N°

-2022-GORE-ICA/GRDS

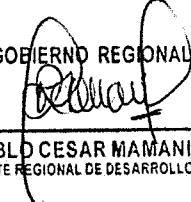
ARTICULO TERCERO.- ORDENAR a la Dirección Regional de Educación del Gobierno Regional de Ica que, **CUMPLA** con expedir Nueva Resolución Administrativa disponiendo el **reajuste** de la Bonificación Especial por Preparación de Clases y Evaluación, en atención al 30% de su remuneración total, **REINTEGRANDO** vía devengados la misma en dicho monto, **desde junio de 1996 hasta octubre del 2010**; y con deducción de lo diminutamente ya pagado por dicho concepto; de conformidad a lo desarrollado en la presente resolución. **DISPONGO** que consentida o ejecutoria que

sea la presente resolución se cumpla con lo ordenado precedentemente. **IMPROCEDENTE** el pago de la suma de Cuarenta y Siete Mil Doscientos con 72/100 Soles (S/. 47,200.72). Los cuales se determinarán en ejecución de sentencia. Sin Costas ni Costos. Monto que serán cancelados de acuerdo a la disponibilidad presupuestal, es decir la efectividad de dichos pagos estará sujeta al desembolso que realice el Ministerio de Economía y Finanzas para el cumplimiento de la obligación.

ARTICULO CUARTO. - NOTIFÍQUESE, la presente Resolución dentro del término de Ley a las partes interesadas, a la Dirección Regional de Educación de Ica, para que dé cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución; y en el término de la distancia al Tercer Juzgado de Trabajo-Urb. California C-4 de la Corte Superior de Justicia de Ica, y a la Procuraduría Pública Regional del Gobierno Regional de Ica.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el portal Institucional del Gobierno Regional de Ica (www.regionica.gob.pe).

REGISTRESE Y COMUNÍQUESE.

 GOBIERNO REGIONAL DE ICA

LIC. PABLO CESAR MAMANI QUISPE
GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL